

PROCESO: EJECUTIVO ACCION PERSONAL
DEMANDANTE: URBANAS S.A.
DEMANDADO: MARGARITA ROSA ROA AMOROCHO y YOMAR GÓMEZ MARTÍNEZ
RADICADO: 68001-3103-011-2019-00397-00

CONSTANCIA; Pasa al despacho el presente proceso, informando al señor Juez que el Superior ya resolvió la apelación de sentencia, sírvase proveer. Bucaramanga, 30 de enero de 2023

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 2019-00397-00

Revisada la foliatura encuentra el despacho que el Honorable Tribunal Superior Judicial de Bucaramanga – Sala Civil Familia mediante providencia de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022), resolvió la impugnación que contra la sentencia anticipada del 5 de julio de 2021, se había propuesto por el demandante URBANAS S.A., confirmándose la decisión cuestionada.

En orden a lo expuesto y en concordancia con el artículo 329 del C.G.P., el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

R E S U E L V E

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga - Sala Civil Familia mediante sentencia del **veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022),** dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia.

PRIMERO: En firme la presente determinación, procédase por Secretaría con la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 008 del 01 de febrero de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef85ce2f9fe5aa3b159bc9f92679717caa80d5d1733d8085621898b0822a40ea**

Documento generado en 31/01/2023 02:53:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>